



INFORME SOBRE LA NO PERTINENCIA DE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA RED ANDALUCÍA ORIENTA, SE APRUEBA EL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS PARA EL AÑO 2018

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se atribuye a esta Agencia, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma y gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, entre otras, las siguientes: fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo y, para ello, este organismo ejerce, entre otras, las funciones de planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, y en particular los relativos a la orientación e información profesional y las acciones de apoyo para la mejora del empleo.

Para la asunción de dichas competencias se publicó el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. Entre estos programas se encuentra los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, desarrollados por la Orden de 26 de septiembre de 2014, y los programas de Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales desarrollados por la Orden de 26 de diciembre de 2007, todos ellos constituyen la Red Andalucía Orienta.

Desde el Servicio Andaluz de Empleo se vienen promoviendo diversas acciones con el objetivo de favorecer la mejora continua y la innovación en el Sistema de Orientación Profesional Andalucía Orienta. Entre otras se destaca la Convocatoria de los Premios a las Buenas Prácticas en la Red ANDALUCÍA ORIENTA que se han convocado en los años 2008, 2009 y 2012 con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan los profesionales de la Orientación y la Inserción.

La iniciativa de convocar estos premios surge del convencimiento de que el personal técnico que compone la Red desarrolla constantemente actuaciones innovadoras en el ejercicio de su desempeño profesional, que pueden ser transferidas al resto de personal técnico, incrementando así la calidad del servicio prestado, y tiene por objetivo poner en valor estas actuaciones que hacen avanzar y mejorar los recursos puestos a disposición de las personas desempleadas.

Los objetivos de esta convocatoria son poner en valor el buen hacer de todos los profesionales de la Red Andalucía Orienta de cara a facilitar el aprendizaje mutuo, mejorar la calidad de los servicios y acciones desarrolladas en la Red, conocer cómo trabajan otros

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	25/04/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm779PFIRMAeZl6PMpZ7NE8K9Lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



profesionales y difundir sus experiencias, y fomentar y reforzar el trabajo en red de los profesionales que desarrollan los programas en el ámbito de la orientación e inserción.

Tras la celebración de tres ediciones de estos Premios, la práctica ha puesto de manifiesto la conveniencia de aprobar una nueva orden que regule la convocatoria y concesión de los premios, dando solvencia y clarificando todo el procedimiento a llevar a cabo, y por tanto facilitando la participación de todos los profesionales de la orientación y la inserción, por ello, está previsto iniciar a la mayor brevedad la tramitación normativa de esta Orden con objeto de facilitar la participación en el Certamen de todos los profesionales que actualmente forman parte de la Red ANDALUCÍA ORIENTA,(actualmente más de 1000 técnicos y técnicas en los programas de orientación profesional y Acompañamiento a la Inserción y en torno a 150 en el programa de Acciones Experimentales).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su Artículo 133.1, que previo a la elaboración de un proyecto normativo se deberá llevar a cabo un proceso de consulta pública que, en el caso de que la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse.

Dado que en el proyecto de Orden citado concurren las tres circunstancias señaladas como justificativas de la omisión de la consulta pública y, teniendo en cuenta además que, la Orden regula un procedimiento de concesión de premios al que únicamente puede concurrir el personal técnico que formen parte de la Red ANDALUCÍA ORIENTA en el momento de publicar la convocatoria, desde este centro directivo se considera motivada y justificada la omisión del proceso de consulta pública.

Por otra parte, razones de interés general recomiendan acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Fdo. Rafael Moreno Segura

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	25/04/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm779PFIRMAeZl6PMpZ7NE8K9Lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	